

## **¿BIOÉTICA SIN METAFÍSICA? ANTROPOLOGÍA Y DELIBERACIÓN MORAL EN EL BIOETHICS CORE CURRICULUM DE LA UNESCO.**

### **BIOETHICS WITHOUT METAPHYSICS? ANTHROPOLOGY AND MORAL DELIBERATION IN UNESCO BIOETHICS CORE CURRICULUM**

Marta Albert

Universidad Rey Juan Carlos de Madrid

**Resumen:** El artículo se ocupa del análisis del *Core Curriculum* en Bioética elaborado en el seno de la UNESCO. En particular, se aborda su contenido de mínimos y se plantea la cuestión de su implementación. En este contexto, la autora enfoca al problema de si la bioética puede enseñarse sin una meta-bioética, es decir, sin una antropología y sin una metafísica.

**Abstract:** The article deals with the analysis of the UNESCO Bioethics Core Curriculum. Particularly, the question of its minimum content and its implementation is addressed. In this context, the author focuses on the problem of whether bioethics can be taught without a meta-bioethics, in other words, without anthropology and without metaphysics.

**Palabras clave:** Bioética. Core curriculum. UNESCO. Metafísica

**Key Words:** Bioethics. Core curriculum. UNESCO. Metaphysics

#### ***Introducción***

El artículo 23 de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO establece una obligación para los Estados, que se hace extensiva, a través de ellos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que operan en su territorio. Esta obligación consiste en fomentar la educación y la formación relativas a la bioética (sobre todo, entre

los jóvenes universitarios) y estimular los programas de información y difusión de conocimientos sobre la bioética.

La finalidad perseguida con este objetivo es doble: en primer lugar, promover los principios enunciados en la Declaración; en segundo, entender mejor los problemas planteados en el plano de la ética por los adelantos de la ciencia y la tecnología.

Todos los que estamos implicados en la educación en bioética y en su divulgación (que no es un asunto menor, dada la complejidad de los problemas bioéticos y las dificultades inherentes a su transmisión a la opinión pública) debemos mucho a la labor que se está realizando desde la propia UNESCO. Ésta no se ha limitado a proponer esta misión educativa, sino que trabaja positivamente para facilitar la tarea de los responsables fundamentales de la educación en bioética, esto es, de nosotros, los profesores.

En el contexto de esa labor de la UNESCO, destaca la creación de un *core curriculum* en bioética. Este *core curriculum* (en adelante, CCB) consta de tres elementos fundamentales: un programa para el profesor, unos materiales de estudio y un conjunto de casos prácticos sobre las cuestiones abordadas en el programa<sup>1</sup>.

En lo que sigue, me ocuparé de un aspecto concreto de esta propuesta: el que se refiere al punto, esencial, desde mi punto de vista, del procedimiento deliberativo para la toma de decisiones en cuestiones bioéticas. Veremos qué puesto ocupa en ese proceso la antropología filosófica y nos plantearemos si sería necesario implementar la metodología propuesta, y si sería posible emplear para ello el método triangular de la bioética personalista. Desde ahí, analizaremos, en general, las posibilidades de enseñar la bioética sin una antropología filosófica, sin partir, en definitiva, de un marco metafísico, es decir, nos plantearemos la posibilidad y la conveniencia de una “bioética sin metafísica”.

---

<sup>1</sup> En particular, el CCB se ha elaborado en el seno de la División de Ética de la Técnica y de la Tecnología, dentro del Sector de las Ciencias Sociales y Humanas de la UNESCO. Los materiales constan de un “Programa de Base de Estudios sobre Bioética” (primera parte, “Manual del Profesor”)[disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0016/001636/163613s.pdf>] y unos “Materiales de Estudio” (segunda parte), [disponible en: [http://www.unesco.org/uy/shs/fileadmin/shs/2012/CoreCurriculum-2aParte\\_Spanish\\_version.PDF](http://www.unesco.org/uy/shs/fileadmin/shs/2012/CoreCurriculum-2aParte_Spanish_version.PDF) ]. Estos materiales de estudio constituyen una inestimable ayuda para la docencia de la bioética. Incluyen, sobre cada lección, casos prácticos, lecturas, videos y películas relacionadas con el tema, actividades para realizar en clase (juegos de rol, etc.). Junto a ellos, existen unos libros de casos que, hasta donde me consta, han aparecido de momento sólo en lengua inglesa: UNESCO, 2011. *Casebook on Human Dignity and Human Rights*, Bioethics Core Curriculum Casebook Series, No. 1, UNESCO: Paris, 144 pp; UNESCO, 2011. *Casebook on Benefit and Harm*, Bioethics Core Curriculum Casebook Series, No. 2, UNESCO: Paris, 140 pp. [disponibles ambos en: <http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/ciencias-sociales/bioethics/publications-bioethics/>] (última consulta, para todos: 01-05-2018)

### ***El core curriculum en bioética y su implementación***

El CCB se basa en los principios fundamentales de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. En esta medida, no impone un particular modelo de bioética, sino que trata de articular los principios éticos compartidos por expertos científicos, responsables de la formulación de políticas y profesionales de la salud procedentes de distintos países y de contextos culturales, históricos y religiosos distintos<sup>2</sup>.

Es muy importante tener presente que este CCB representa, según sus propios autores, más una “fuente de inspiración” que una propuesta cerrada para la pedagogía de la bioética. Es una herramienta de mínimos susceptible de ser desarrollada en distintas direcciones<sup>3</sup>.

Esta necesidad de implementar el CCB de acuerdo con la propia tradición, contexto cultural, misión e identidad de cada universidad, me llevó a plantearme la cuestión del puesto de la metafísica en un CCB como el propuesto por UNESCO.

Me parece que, en términos generales, el CCB, siendo una herramienta, en mi opinión extraordinariamente valiosa para la docencia de la bioética, no deja de plantear un problema de fondo, que tiene que ver con la esencia misma de la educación, con los retos de la formación en bioética, y con las limitaciones de un texto como la Declaración, que, poseyendo una clara trascendencia ética, no deja de tener también una dimensión jurídico-política<sup>4</sup>. Me refiero al problema de los “mínimos” y los “máximos” en la enseñanza de la bioética. La Declaración refleja un consenso inestimable, y, a partir de ella, el propio CCB es bien consciente de que precisa de un desarrollo. La cuestión es dónde ponemos la frontera entre los “mínimos” y los “máximos”. ¿Debe ese consenso renunciar a la cuestión de los fundamentos?, ¿ocurre con la bioética lo mismo que con los derechos humanos, que “estamos de acuerdo a condición de que no se nos pregunté porqué”<sup>5</sup>?

---

<sup>2</sup> *Programa de Base de Estudios sobre Bioética, Manual del Profesor* (en adelante PB-MP), p. 3. De hecho, este planteamiento se extiende a la estructura misma del curso, que se aleja del esquema clásico de principios-dilemas éticos al principio de la vida-dilemas éticos al final de la vida, adoptando el orden sistemático de la Declaración misma.

<sup>3</sup> De hecho, la UNESCO anima vivamente a todos los profesores a implementar el CCB de acuerdo con los condicionamientos sociales y culturales de cada sociedad. Se proporciona, además, una dirección postal y otra electrónica a la que enviar los feedback de los docentes a la propia UNESCO.

<sup>4</sup> Bien es cierto que se trata de una disposición cada vez más frecuente en la bioética contemporánea, como ha denunciado Engelhardt. Vid., ENGELHARDT, H.T., Jr., “Bioethics critically reconsidered: Living after foundations, *Theoretical Medicine and Bioethics*, 2012, 33, pp. 97-105, p. 99.

<sup>5</sup> MARITAIN, J., “Los derechos del hombre y su fundamento”, en *Obras breves de Jacques Maritain*, p.2 [disponible on line en [http://www.jacquesmaritain.com/pdf/09\\_FP/10\\_FP\\_DerHum.pdf](http://www.jacquesmaritain.com/pdf/09_FP/10_FP_DerHum.pdf), última consulta: 01-05-2018].

En otros términos, ¿es la metafísica realmente una cuestión de máximos, no es un mínimo necesario siempre para una “enseñanza adecuada de la bioética”<sup>6</sup>?

### ***El método de razonamiento moral del CCB***

El problema del método aparece específicamente abordado en el primer tema del CCB, que se ocupa de determinar qué es la ética (obviamente, como introducción a la bioética en sentido estricto, de la que se ocupa el segundo tema)<sup>7</sup>.

En la determinación de las principales cuestiones de la ética, el CCB señala, en primer lugar, el problema del punto de vista moral. En esta sede se plantean cuestiones tales como qué es la ética, la universalidad de la experiencia del deber, la universalidad y variabilidad de los juicios morales y, por último, las proposiciones con sentido moral. En segundo lugar, se plantea el problema de la naturaleza de los juicios morales: entran aquí en discusión la naturaleza misma de los juicios, así como los criterios para juzgar moralmente algo.

Nuestro asunto aparece en tercer lugar: la cuestión consiste en determinar cuáles son las fases fundamentales de la deliberación moral<sup>8</sup>. El método propuesto consta de tres fases: deliberación acerca de los hechos, deliberación acerca del valor y deliberación en torno nuestro deber en el caso concreto. En la primera fase han de analizarse los hechos del caso. La percepción de los mismos puede ser problemática por muchos motivos, que tienen que ver con los distintos intereses en juego, pero también con la mayor o menor sensibilidad para detectar ciertas clases de problemas<sup>9</sup>.

La deliberación acerca de valores implica la identificación de los problemas morales que plantea el caso, y la elección del problema principal entre varios posibles. Una vez identificado el problema, es necesario traducirlo en el lenguaje axiológico, esto es, poner de manifiesto qué valor o

---

La conocida frase se atribuye frecuentemente al autor, si bien él se limita a dar testimonio de lo ocurrido en el seno de la Comisión nacional francesa para la UNESCO.

<sup>6</sup> PB-MP, p. 3.

<sup>7</sup> *Vid.*, PB-MP, pp. 8-14.

<sup>8</sup> Tanto en la versión original inglesa como en el texto en castellano se hace referencia a un “Método ético de razonamiento” o “an ethical method of reasoning”. En mi opinión, lo que puede ser o no ético es el objeto del razonamiento, no propiamente el método, por lo que me refiero a un “método de razonamiento moral”.

<sup>9</sup> Por ejemplo, un médico puede fácilmente apreciar las circunstancias patológicas que rodeen la salud del paciente, pero no estar atento a otras perspectivas del caso, como sus condiciones de vida laboral, familiar o socioeconómica, *vid.*, PB-MP, p. 11.

valores se verían comprometidos en la situación concreta. Por valores se entienden las “cualidades especiales, que los seres humanos consideramos importantes, como por ejemplo la justicia y la sinceridad.”<sup>10</sup>.

Por último, la deliberación sobre nuestro deber debe finalizar en la adopción de la “mejor” solución: aquella que promueve el mejor cumplimiento de los valores positivos implicados en el caso.

El CCB añade un paso más a la deliberación moral: la comprobación de la coherencia de nuestro razonamiento. Aquí se nos ofrecen técnicas que nos permiten evitar la inconsistencia del mismo. Así, por ejemplo, podemos tener en cuenta qué establece la ley al respecto, si el caso está regulado. También se nos aconseja imaginar que nuestras opciones resultaran ser públicamente conocidas. Resulta igualmente importante saber “mantener a raya” las emociones, de modo que no contaminen el procedimiento de juicio práctico. En este sentido, se recomienda emplear el tiempo necesario antes de tomar una decisión para no dejar que nuestras emociones enturbien el juicio.

La conclusión a la que lleguemos será el fruto de un proceso reflexivo. Según el texto, la sabiduría práctica, que consiste en el arte de tomar decisiones bien meditadas, es la virtud moral por excelencia. “Las decisiones bien meditadas no son necesariamente decisiones aceptadas universalmente, puesto que dos personas serias y responsables pueden estar en desacuerdo en cuestiones éticas”<sup>11</sup>.

Un asunto no menor queda en suspenso: parece difícil no aceptar que, en última instancia, la corrección o incorrección de las decisiones en el ámbito de la bioética dependerán de que el curso de acción considerado preferible refleje no sólo valores positivos, sino los valores “superiores” dados en el contexto de la situación concreta. En definitiva, que todo conflicto de valores, si ha de ser resuelto solventemente, nos remite al problema de la existencia o no de una escala u orden entre esos valores.

El problema del planteamiento del CCB, desde mi punto de vista, es que no nos da ninguna

---

<sup>10</sup> PB-MP, p. 12

<sup>11</sup> Desde mi punto de vista, más bien de lo que se trata es de que la universalidad pertenece al ámbito de las proposiciones que enuncian leyes morales, mientras que la vida moral práctica, el ámbito de la experiencia moral, carece de suyo de esa universalidad. Vid., *En busca de una ética universal: nueva perspectiva sobre la ley natural*, parag. 54 y ss “Las disposiciones morales de la persona y su actuar concreto”, Comisión Teológica Internacional, [Disponible en: [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/cti\\_documents/rc\\_con\\_cfaith\\_doc\\_20090520\\_legge-naturale\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/cti_documents/rc_con_cfaith_doc_20090520_legge-naturale_sp.html), última consulta: 01-05-2018]

herramienta para poder determinar, en caso de conflicto, cuál es el valor “más positivo”, o sea el valor superior, no nos proporciona ninguna idea en torno a la existencia de un orden entre valores, ni tampoco algún instrumento o pauta para determinar cómo resolver un conflicto axiológico.

La idea de que resultaba necesario implementar en esta dirección el CCB surgió tras detectar esta carencia en el método propuesto. Se reafirmó tras comprobar que la distancia entre el método de razonamiento moral del CCB y el método triangular, si bien es significativa, no es muy grande. Lo veremos enseguida

### ***El método triangular***

El método triangular es un método para el análisis bioético propuesto por Elio Sgreccia. Su singularidad más sobresaliente es que proporciona un marco metafísico desde el que se puede llevar a cabo este análisis, al basar su postura en un personalismo ontológicamente fundado<sup>12</sup>.

El método triangular, concebido para ser aplicado a la docencia de la bioética<sup>13</sup>, propone también tres fases fundamentales para la deliberación: el análisis de los datos, el examen de los valores y el momento de determinación de las exigencias morales del obrar para el caso concreto (qué debo hacer, o cuales son mis deberes en este caso).

Como cabe observar, las fases propuestas son prácticamente idénticas a las que menciona el CCB. ¿Qué introduce de nuevo el método triangular en la didáctica de la bioética? La respuesta es sencilla: una antropología<sup>14</sup>. Los valores son entendidos como valores *de la persona*. El método

---

<sup>12</sup> SGRECCIA, E., *Manuale di Bioetica*, vol. I., *Fondamenti ed Etica Biomedica*, 4ª ed., Vita e Pensiero, Milano, 2007. Sobre el método triangular, vid., pp. 73 y ss.

<sup>13</sup> Ibid., p. 73. Cfr. PESSINA, A., “La questione del método nella prospettiva della bioética di stampo personalista”, *Medicina e Morale*, 2004-2, pp. 1-11.

<sup>14</sup> En realidad, debemos señalar que la antropología no está ausente del programa de contenidos de la UNESCO. Basta referirnos a la lección 3, que se ocupa del artículo 3: Dignidad humana y derechos humanos. Sin embargo, resulta muy significativo que la antropología se tenga en cuenta a la hora de estudiar los derechos humanos y su fundamento, pero que no entre en liza a la hora de decidir cursos de acción, de modo que la decisión en torno a cual de varios posibles elegir quede suspendida en el aire. Por otra parte, los materiales del CCB definen en el encabezado del punto dos de la lección tres la dignidad de la siguiente manera: “La noción de dignidad humana expresa el valor intrínseco de la persona capaz (como mínimo en potencia o como miembro de una clase natural) de reflexión, sensibilidad comunicación verbal, libre elección, autodeterminación en su conducta y creatividad” (PB-MP, p. 22). Sin embargo, algunos párrafos más adelante puede leerse: “La dignidad humana es un concepto fundacional, por lo que resulta inadecuado tanto teórica como normativamente reducirla a características funcionales de la actividad de la persona, a su capacidad de tomar decisiones o al hecho de tener en cuenta su autonomía. El respeto a la dignidad de una persona significa reconocer su valor intrínseco como ser humano” (ídem., p. 23). Me parece que ambos planteamientos son difícilmente compatibles. Si todos los seres humanos tienen un valor intrínseco, no parece justificado vincular la

triangular incorpora la antropología en el momento de la toma de decisiones, como un elemento integrador del proceso del razonamiento moral, lo que es coherente con su concepción de la bioética como ciencia al servicio de la persona (idea que comparte el espíritu de la Declaración, por otra parte).

La inclusión de la antropología proporciona un marco de referencia dentro del que los valores encuentran una ordenación y un sentido. Justamente aquellos elementos que habíamos echado en falta en el análisis del método de razonamiento moral del CCB.

Desde el punto de vista de la bioética personalista, la centralidad de la persona implica la necesidad de tener presente, a la hora de construir un razonamiento moral sólido, algunas cuestiones básicas<sup>15</sup>. Por ejemplo, atender a la persona como un todo, en una mirada integral que abarque no solo el cuerpo, sino también la psique y el espíritu. En segundo lugar, contemplar a la persona como un ser estructuralmente abierto a los demás (lo que resulta muy relevante a la hora de calibrar las consecuencias sobre terceros de determinados cursos de acción). Por último, es preciso considerar a la persona, a lo largo de toda su existencia, siempre como un fin en sí misma y nunca un medio para la obtención de fines ajenos a ella.

Pero lo más relevante es que se trata de un método que vincula el momento de la persona al de la apreciación de los distintos valores en juego y esto significa, como se ha señalado, introducir una ordenación en el ámbito axiológico. El método de razonamiento se vuelve, en esta medida, más útil para quien ha de tomar la decisión, ya que encuentra en él una pauta y no sólo un procedimiento para la resolución de conflictos.

La cuestión que necesariamente surgía entonces era la de si esa mayor funcionalidad del método de razonamiento se conseguía a base de renunciar a la universalidad de la herramienta, a base de pasar de una bioética universal a una bioética irremediablemente “católica” y “sólo para católicos”, inaplicable, por tanto, en contextos éticos diferentes. El propio Sgreccia recoge esta crítica en su obra, al señalar que la antropología personalista ontológicamente fundada se concibe como algo que solo puede ser mantenido por quien admite la existencia de un conocimiento supra-racional, es decir, por alguien que admitiera la posibilidad de la teología<sup>16</sup>.

---

dignidad a una serie de características concretas, de las que quizá algunos seres humanos carezcan. Me parece que en puntos tan relevantes del programa como este sería deseable evitar todo posible equívoco.

<sup>15</sup> SGRECCIA, E., *op. cit.*, pp. 1138 y ss.

<sup>16</sup> *Idem.*, pp. 26 y ss.

Si embargo, las críticas no aciertan en el blanco, ya que ni la antropología ni la bioética propuesta por el personalismo toman la razón iluminada por la fe como punto de partida, de modo que todo el discurso resultante sólo tuviera sentido para aquellos que profesen el mismo credo. En cambio, se parte de todo un acervo de hallazgos filosóficos (por tanto, exclusivamente racionales) realizados a lo largo de la historia. No puede confundirse el personalismo ontológicamente fundado con la teología revelada pues esto significa, siempre con Sgreccia, desconocer profundamente tanto el sentido de la metafísica como el de la teología<sup>17</sup>.

### *¿Una Bioética sin metafísica?*

Creo que la implementación del CCB con las aportaciones del método triangular en lo que respecta al procedimiento de razonamiento moral son perfectamente legítimas, en la medida en que la propia UNESCO, como sabemos, concibe su CCB como una “fuente de inspiración” y como un instrumento que ha de ser desarrollado por cada tradición para adaptarlo a su propia cosmovisión y a su sistema axiológico.

Permanece la pregunta de si, en general, podemos enseñar bioética al margen de una fundamentación ontológica, esto es, al margen de la metafísica<sup>18</sup>.

Hace algunos años Alexy se preguntaba, en un conocido artículo, si eran posibles los derechos humanos sin metafísica<sup>19</sup>. También yo me lo pregunto, respecto a la bioética, y, como ocurre en el caso de Alexy, mi respuesta es negativa. A la bioética ocurre como a los derechos humanos: su existencia es su fundamentabilidad<sup>20</sup>. Si no es susceptible de fundamento, la bioética se diluirá necesariamente en medio de propuestas puramente formales que no abordan las cuestiones de fondo.

El problema es que la presencia de los “porqués” se percibe a menudo como una amenaza para la diversidad y la libertad. Parece que si introducimos el problema de la fundamentación de la bioética estamos introduciendo un elemento perturbador que, con toda probabilidad, volverá

---

<sup>17</sup> *Idem.*, vid., también el epígrafe dedicado al sinsentido de la distinción entre una bioética católica y una bioética laica, pp. 78 y ss.

<sup>18</sup> En general, sobre la importancia de la cuestión de los fundamentos en el ámbito de la Bioética, vid., PALAZZANI, L., SGRECCIA, E., “Il dibattito sulla fondazione ética in bioética”, *Medicina e Morale*, 1992, 5, pp. 847-870.

<sup>19</sup> ALEXY, R., *Doxa*, 30, 2007, pp. 237-248.

<sup>20</sup> *Idem.*, p. 239.

imposible la universalidad del sistema de formación en bioética. Fundamentabilidad y universalidad se presentan como exigencias incompatibles.

Parto de la convicción de que la pluralidad axiológica es una riqueza y un bien moral, y que, además, no pone en cuestión el carácter objetivo de la ética. Objetividad y uniformidad no son palabras sinónimas. Resulta obvio que “los principios de la bioética deben ser aplicados en contextos y ámbitos culturales diferentes, para los cuales deben tenerse en cuenta sistemas de valores y visiones del mundo específicos”<sup>21</sup>.

La cuestión, desde mi punto de vista, es, más bien, si el precio que debemos pagar para conseguirlo es la exclusión de un marco metafísico para la educación en bioética. Creo que no. La metafísica no sólo nos permitiría encontrar un fundamento adecuado para la bioética, que nos habilite para defender las posiciones expresadas en la Declaración de un modo racional frente a cualquier pretensión en contrario; además, la inclusión de la metafísica supone el empleo de una herramienta universal muy útil para la preservación de una necesaria diversidad moral.

Y es que el problema en nuestros días no es, a mi juicio, la presencia de lo absoluto en la enseñanza de la bioética, sino la absolutivización de lo relativo en la vida fáctica de la bioética, en particular del valor utilidad (propio del Occidente contemporáneo), que se produce a pesar de las valiosas precauciones procedimentales que tomamos para evitarlo.

Si queremos lograr una sana diversidad moral a nivel global y evitar que ninguna de las tradiciones morales presentes en el diálogo actual se imponga a los demás, entonces, sólo la metafísica puede ayudarnos. ¿Cómo? Cumpliendo el papel epistemológico que le es propio: mantener lo relativo como relativo<sup>22</sup>. Una bioética sin fundamentación metafísica se encuentra inerte ante el reto de la humana tendencia a la absolutivización de lo que consideramos más valioso en cada cultura o periodo histórico.

Por esta razón, y por su capacidad de fundamentar adecuadamente las posiciones básicas que refleja la propia Declaración Universal sobre Derechos Humanos y Bioética, creo que la idea de una metafísica racional y universal, entendida como una empresa dinámica<sup>23</sup> a la que estamos llamados los herederos de todas las tradiciones morales presentes en el debate bioético, debe

---

<sup>21</sup> “Materiales de Estudio”, *Programa de Base de Estudios sobre Bioética*, parte II, *cit.*, p. 5.

<sup>22</sup> FRANKL, V., “Zeit und Verantwortung” en *Der Wille zum Sinn*, Hans Huber, Bern-Stuttgart-Wein, 1972-1997, 5. Aufl. 2005, pp. 33-66.

<sup>23</sup> SGRECCIA, E., *Manuale di Bioetica*, *cit.*, p. 75.

formar parte de los mínimos necesarios para una adecuada formación en bioética.

### ***Bibliografía citada***

ALEXY, R., “¿Derechos Humanos sin Metafísica?”. *Doxa*, 30, 2007, pp. 237-248.

FRANKL, V., “Zeit und Verantwortung” en *Der Wille zum Sinn*, Hans Huber, Bern-Stuttgart-Wein, 1972-1997, 5 Auflg. 2005.

MARITAIN, J., “Los derechos del hombre y su fundamento”, en *Obras breves de Jacques Maritain*, p.2 disponible on line en [http://www.jacquesmaritain.com/pdf/09\\_FP/10\\_FP\\_DerHum.pdf](http://www.jacquesmaritain.com/pdf/09_FP/10_FP_DerHum.pdf)

PALAZZANI, L., SGRECCIA, E., “Il dibattito sulla fondazione ética in bioética”, *Medicina e Morale*, 1992, 5, pp. 847-870

PESSINA, A., “La questione del método nella prospettiva della bioética di stampo personalista”, *Medicina e Morale*, 2004-2, pp. 1-11.

SGRECCIA, E., *Manuale di Bioetica*, vol. I., *Fondamenti ed Etica Biomedica*, 4ª ed., Vita e Pensiero, Milano, 2007.

### ***Documentos y materiales citados***

Comisión Teológica Internacional, *En busca de una ética universal: nueva perspectiva sobre la ley natural*, [Disponible en: [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/cti\\_documents/rc\\_con\\_cfaith\\_doc\\_200905\\_20\\_legge-naturale\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/cti_documents/rc_con_cfaith_doc_200905_20_legge-naturale_sp.html)]

UNESCO, “Programa de Base de Estudios sobre Bioética” (primera parte, “Manual del Profesor”)[disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0016/001636/163613s.pdf>]

UNESCO, “Materiales de Estudio” (segunda parte), [disponible en: [http://www.unesco.org/uy/shs/fileadmin/shs/2012/CoreCurriculum-2aParte\\_Spanish\\_version.PDF](http://www.unesco.org/uy/shs/fileadmin/shs/2012/CoreCurriculum-2aParte_Spanish_version.PDF)]. UNESCO, *Casebook on Human Dignity and Human Rights*, Bioethics Core Curriculum Casebook Series, No. 1, Paris, 2011, 144 pp;

UNESCO, *Casebook on Benefit and Harm*, Bioethics Core Curriculum Casebook Series, No. 2, Paris, 2011, 140 pp. [disponibles ambos en: <http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/ciencias-sociales/bioethics/publications-bioethics/>]